



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REPARACION DE ACERAS EN RABADEIRA – CORISTANCO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la obra de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Las Corporaciones Locales tienen el deber, en virtud del establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, de la conservación, el mantenimiento de los accesos a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Por medio del presente contrato, se pretenden una serie de actuaciones destinadas a reparar las aceras existentes en el lugar de Rabadeira, consideradas primordiales para mejorar la seguridad vial y las condiciones estéticas y funcionales del entorno, incidiendo en la supresión de barreras del ámbito de actuación, mejorando la accesibilidad, la calidad de vida, la autonomía de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

El pasado mes de abril la Intervención Municipal formula expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Coristanco del ejercicio del 2021, con un resultado positivo de 5.837.554,15 euros.

En la sesión Común del Pleno de la Corporación Municipal del día 28 de julio de 2022 fue aprobada inicialmente la modificación de crédito núm. 6/2022 de concesión de Crédito Extraordinario (expte. SC 4/2022) por importe total de 154.954,56 euros, de los que 82.222,15 euros corresponden a la ejecución del proyecto de obra de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco.** Con fecha 31 de agosto de 2022 y tras su oportuna publicación en el BOP la modificación de crédito núm. 6/2022 de concesión de Crédito Extraordinario (expte. SC 4/2022) es aprobada definitivamente.

Por falta de medios y personal, el ayuntamiento no puede realizar este tipo de obras al no disponer de los medios materiales ni personales necesarios; por lo que se considera prioritario contratar las obras de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco.**



3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

No se divide el contrato en lotes, ya que a realización independiente de las obras de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco**, comprendidas el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y provocaría problemas de coordinación en la ejecución de las mismas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); las necesidades a satisfacer consisten en la contratación de las obras de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco**.

El ayuntamiento no dispone de medios suficientes para realizar las obras de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco** al objeto de mantener la seguridad vial para las personas y el tráfico rodado, por lo que se considera prioritario contratar las mismas externamente.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la realización de la adjudicación de las obras proyectadas mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** siendo el Ayuntamiento de Coristanco quien, como promotor de las mismas, se encargue de realizar dicha adjudicación.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con Disposición adicional 2ª de la LCSP.

6 VALOR ESTIMADO:

Sumando al Presupuesto de Ejecución Material los Gastos Generales, que ascienden a un 13,00% y el Beneficio Industrial, que asciende a un 6,00%, se obtiene el Presupuesto Base de Licitación sin IVA, que asciende SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (67.952,19 €).



7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA

Sumando al Presupuesto Base de Licitación sin IVA, calculado según la forma indicada en el epígrafe anterior, el Impuesto del Valor Añadido, que asciende a un 21,00%, se obtiene el Presupuesto Base de Licitación con IVA, que asciende la OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTE DOS CON QUINCE CÉNTIMOS (82.222,15 €)

8. PRAZO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 233.1 párrafo “e” de la LCSP, se fija un plazo de ejecución que será de OCHO (8) SEMANAS, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras, dicha acta se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar de prestación del presente contrato se corresponde con el establecido en el punto 4 (Emplazamiento) de la Memoria Descriptiva de las obras de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco**, elaborada por Basilio Canosa Diaz, en calidad de Arquitecto Técnico del departamento de Urbaniso del ayuntamiento de Coristanco

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del presente contrato será el concejal de Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Enrique Tasende Lavandeira. La empresa adjudicataria deberá coordinarse con el concejal delegado de obras del Ayuntamiento para la programación y priorización de los trabajos de **Reparación de aceras existentes en el lugar de Rabadeira – Coristanco**.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En cuanto a la clasificación de los contratistas, no será precisa de acuerdo con el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por tratarse de una obra cuyo valor estimado es inferior a 500.000€.



12. CLASIFICACIÓN CPV

Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público el Código CPV será:

45112210-0 Trabajos de levantamiento de las capas superficiales

45233340-4 Trabajos de cimentación de aceras

45233253-7 Trabajos de pavimentación de caminos peatonales

45111214-1 Trabajos de evacuación de escombros de demolición

13. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año (1 ano), contado desde la firma de acta de recepción de la obra. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de las obras.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: (45 Puntos)

I. Plan de Control de Calidad	5 Puntos
II. Programa de Trabajo	30 Puntos
III. Programa de Actuación Ambiental	5 Puntos
IV. Esquema de Plan de Seguridad y Salud	5 Puntos

b) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: (55 Puntos)

I. Oferta Económica	30 Puntos
II. Incremento de 1 año en el Plazo de Garantía	15 Puntos
III. Incremento Controles de Calidad hasta un 3% P.E.M	5 Puntos
IV. % de personal fijo frente al global de la empresa	5 Puntos

Documento firmado digitalmente por el alcalde, Juan Carlos García Pose, en la fecha que figura en la firma electrónica.”